



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 007-2025-MDP

Piás, 17 de Enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El Informe N° 005-2025-MDP/ACP-CBT de fecha 17 de enero de 2025; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 005-2025-MDP/ACP-CBT de fecha 17 de enero de 2025, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Verde Velásquez, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Período 2025, según la Ley 30225 de Contrataciones con el Estado y su Reglamento;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el numeral 15.3 del mismo cuerpo legal, prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prescribe: "A partir del Cuadro



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "**Disposiciones Específicas**" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE prescribe: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los montos a tener en cuenta para la determinación de los Procedimientos de Selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, para la Contratación de obras, Contratación de bienes y Contratación de servicios;

Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la Ley los Procedimientos de Selección programados para el Año Fiscal 2025, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Piás;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, conteniendo los Procedimientos de Selección siguientes:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	OBJETO	VALOR ESTIMADO	MES PREVISTO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5 S-50) PARA PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO EMP. LI-863-SECTOR LA BANDA – SECTOR LA PATRONA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ COLORADA Y GENOLEN, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2668180.	BIEN	S/ 64 600,00	ENERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA CAT D60 PARA PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO			



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

EMP. LI-863-SECTOR LA BANDA – SECTOR LA PATRONA EN LOS CENTROS POBLADOS DE CRUZ COLORADA Y CENOLEN, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI 2668180.	SERVICIO	S/ 167 320,00	ENERO
---	----------	---------------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2025 y el instrumento que lo aprueba, en la Plataforma del SEACE, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal por intermedio de la dependencia Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2025, así como el documento que lo aprueba, en el portal de transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Gionar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI 41281461

PIÁS

TRABAJO - DESARROLLO - TURISMO